



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la presentación del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires solicitando se acrediten méritos al profesor Esteban CRESTA para presentarse al concurso para proveer cargos de profesores ordinarios en la asignatura INGLÉS, y

CONSIDERANDO:

Que la reglamentación de Concursos para Docentes en la Universidad Tecnológica Nacional exige que todo aspirante debe poseer título superior de grado expedido por universidad reconocida.

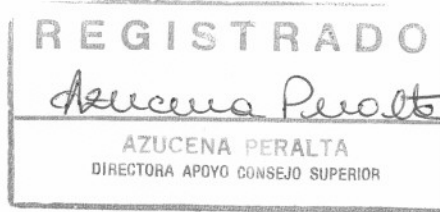
Que dicho requisito sólo puede ser obviado con carácter excepcional por disposición del Consejo Superior cuando se acrediten méritos reconocidos o sobresalientes.

Que con relación a los docentes que hace tiempo están desarrollando actividades académicas en la Universidad, corresponde que su situación sea analizada en forma cuidadosa y especial, dado que se trata de profesoras y profesores que en muchos casos han demostrado durante sus vastas trayectorias sobresalientes cualidades docentes en las aulas.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes del caso que nos ocupa y observó que los méritos no son suficientes para dar lugar a la excepción solicitada.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°. – No habilitar por méritos reconocidos al profesor Esteban CRESTA – DNI 8557978 -- para presentarse al concurso para proveer cargos de profesores ordinarios en la asignatura INGLÉS en la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTICULO 2°. – Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1033/2001.

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C